

VERBAL – CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CIVIL

Rad: 2021-159

A.I.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que obra memorial informando sobre la muerte real de la parte demandada en este proceso. Sírvese proveer para lo pertinente.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Dos (2) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede se observa memorial presentado por el señor JUAN MANUEL GONZALEZ FLOREZ, familiar de la señora MARIA ALIX FLOREZ (Q.E.P.D) mediante el cual informa que la demandada en este proceso de cesación de efectos civiles falleció el 19 de mayo de 2021, aportando el respectivo registro civil de defunción que sustenta su aseveración. Así teniendo en cuenta que la pretensión de este proceso va encaminada a la disolución de los efectos civiles del matrimonio religioso y la consecuente disolución de la sociedad conyugal existente entre las partes el despacho encuentra procedente dar por terminado el proceso por sustracción de materia como quiera que conforme el artículo 152 del código civil el matrimonio se disuelve por muerte real o presunta de uno de los cónyuges o por divorcio judicialmente decretado al paso que el artículo 1820 de la misma obra señala que la sociedad conyugal se disuelve por la disolución del matrimonio.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo de familia de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el proceso de cesación de efectos civiles de matrimonio religioso promovido por el señor JOSE DE JESUS RUEDA SOLANO, a través de apoderado judicial en contra de la señora MARIA ALIX FLOREZ, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Familia 008 Oral
Juzgado De Circuito
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

df1cb2b4866653aac1b6bd8ab1799b46ce2069d9bd51cb016c2bcc53c12f9446

Documento generado en 02/08/2021 04:03:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**